



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO N° 1 0 5 4

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 del 27 de junio de 2007 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA N° 38810 de 24 de octubre de 2005, la Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita el día 15 de mayo de 2006, a la industria "JOSE MONROY Y CIA LTDA", ubicada en la carrera 21 N° 22 C - 75 de esta Ciudad.

Con base en la diligencia expidió el Concepto técnico N° 4299 del 30 de mayo de 2006, mediante el cual se constató lo siguiente: **"SITUACIÓN ENCONTRADA:** En el momento de la visita se encontró lo siguiente: **Generalidades:** El establecimiento funciona en una bodega parcialmente cubierta en teja de un nivel donde también funcionan oficinas. **Emisiones:** En la industria se genera material particulado (polvillo, aserrín y viruta) de madera en las operaciones de corte y pulido, la maquinaria que genera estos materiales cuenta con puntos de captación conectados a dos sistema centrales de control de emisiones, El sistema 1 esta compuesto por un ciclón que recolecta el material de la sección denominada como y el sistema 2 se compone se un ciclón y filtro de manga, este sistema recolecta el material generado por aproximadamente el 80% de la maquinaria, en el momento de la visita se observó que la maquinaria estaba en funcionamiento así como los sistemas de control de emisiones de material particulado y no se apreciaron emisiones hacia el exterior. Se estableció que en las instalaciones de la empresa se tiene una cámara de secado que se encuentra en desuso, y bajo esas condiciones no genera emisiones de gases de combustión, ni hollín, adicionalmente no se apreciaron otras fuentes fijas que pudieran generar la afectación descrita en la queja. **Libro de Operaciones:** La industria cuenta libro de operaciones del establecimiento registrado ante el DAMA y con No. 1091 del 27-06-2003.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO. EMISIONES: De acuerdo con lo observado en el momento de la visita, se determina que las actividades llevadas a cabo en el establecimiento generan material particulado, sin embargo estas no se presentan o perciben en el exterior de la bodega donde se ubica el establecimiento y no afecta a los vecinos o transeúntes del sector dado que se cuenta con dos sistemas adecuados para la captación y control de estas emisiones. **LIBRO DE OPERACIONES:** el establecimiento cuenta con registro del libro de operaciones de su actividad comercial ante el sector Industrial forestal del DAMA, cumpliendo de esta forma lo establecido en los artículos 64 a 68 del Decreto 1791 de 1966."

3

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

1054

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 38810 del 24 de octubre de 2005, respecto de queja por contaminación atmosférica presuntamente generada por la industria "JOSE MONROY Y CIA LTDA" ubicada en la carrera 21 N° 22 C – 75 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 10 JUL 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Profesional Especializado Grado 25 (E)
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia